

Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XVII No. 45, Segunda Época,
fecha de publicación: 30 de Junio de 2010.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE APRUEBA
EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2012.



AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTORICO
BIBLIOTECA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010 - 2012

El C. Héctor Vielma Ordóñez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco a los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, como documento rector en materia de planeación municipal y sustento de los programas municipales derivados de los objetivos, estrategias y líneas de acción que en él se establecen, así como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, en la gestión del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de este período, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo, y que forma parte integrante del mismo. Con la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, se sustituye el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, y se tiene por atendido el expediente 185/10.

El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, a partir de su publicación, de conformidad con el artículo 48, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, dentro de los treinta días naturales siguientes a su aprobación, de conformidad con el artículo 47, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, remítase un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, a la Dirección General de Comunicación Social y a la Dirección de Participación Ciudadana, a efecto de que proceda a publicar y difundir entre la ciudadanía este documento, haciéndolo también del conocimiento de todas las dependencias municipales de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada y auxiliar., así como a otras instancias de gobierno y sectores de la población. Para la publicación Notifíquese a la Dirección del Archivo Municipal, a efecto de que gestione la misma en los términos que fija la Ley; notifíquese también a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que cubran oportunamente el costo de dicha publicación.

Tercero. Envíese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento también un tanto del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 47 Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, a efecto de suscribir la documentación inherente al caso.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2010

El Presidente Municipal
C. Héctor Vielma Ordóñez

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera.

ZAPOPANunido

www.zapopan.gob.mx